



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Expte. GEX nº 564/2022.
Ref. fcn

ACTA Nº 2/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CÓRDOBA) EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022 (Expte. GEX nº 564/22).

En Adamuz (Córdoba), siendo las doce horas (12:00 hrs.) del día 25 de febrero de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los miembros de la Corporación relacionados a continuación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, convocada mediante Decreto de la Alcaldía n.º 320/2022, de 22 de febrero, en primera convocatoria, presidida por el Alcalde-Presidente, Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Fernando Civantos Nieto.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes

Concejales:

Grupo Municipal Socialista:

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas
Sra. Dolores Redondo Bonillo
Sra. María Belén Moya Rojas
Sr. Manuel Leyva Jiménez

Grupo Municipal DECIdA:

Sra. Lourdes Ruiz Moreno
Sra. Ana María Pozo Redondo
Sr. Mariano Tirado Pozo

Grupo Municipal Partido Popular:

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA:

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

Concejales ausentes con excusa:

Sra. Manuela Bollero Calvillo (Grupo DECIdA)

Secretario de la Corporación:

Sr. Fernando Civantos Nieto

Comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (diez miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

PRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (GEX N.º 483/22).

Interviene la Sra. Ruiz Moreno, portavoz del grupo DECIa, cuya intervención literalmente dice:

“Debido a la situación de COVID que hemos vivido, el Congreso de los Diputados mantiene suspendidas las reglas fiscales para el año 2022.

Esto quiere decir, para que todos los vecinos nos entiendan que antes del COVID con estas reglas los Ayuntamientos no podían utilizar sus remanente y destinarlos en gastarlos en lo que quisieran estaban sujetos a cumplir dichas reglas sobre todo los ayuntamientos como el nuestro que tenían deudas pendientes.

La situación que ustedes se encuentran en estos momentos es muy distinta a la que DECIa se encontró cuando entró en el Ayuntamiento de Adamuz.

No podíamos utilizar los remanentes porque teníamos que destinarlos a quitar la deuda de los casi 750.000 euros que PSOE durante su gobierno había acumulado.

Hoy esa deuda practicante está liquidada y además se encuentra que además como consecuencia del COVID del Gobierno Central ha levantado la mano para que ese remante lo puedan utilizar los Ayuntamientos en lo que lo necesiten.

Por ello puede entrar esta modificación presupuestaria mediante crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y que nuestro grupo DECIa por dos veces trajo a esta sesión de Pleno y ustedes por fastidiar no aprobaron.

También decir que cuando lo trajeron en el mes de diciembre como no lo hicieron bien en cuanto a procedimiento nosotros no pudimos asistir, nosotros no somos igual que ustedes considerando que este expediente si se aprueba va a repercutir en el servicio y bienestar de nuestros vecinos, votamos a favor del mismo.”

Interviene la Sra. Méndez Calvillo, portavoz del grupo del PP, para anunciar su voto favorable.

Interviene la Sra. Peralbo Blanque, portavoz del grupo de IU, para decir lo siguiente:

“En la última Comisión uno de los asistentes pregunto, que si este punto no estaba ya aprobado, seguramente desconocía, que no uno sino tres miembros del grupo DECIa, aunque no asistieron a ese pleno, recurrieron su publicación en el BOP, con el único propósito o mejor dicho despropósito de retrasar las obras de la caseta municipal.

Es por ello, que quiero felicitar al Alcalde por tomar la decisión acertada de volver a traer el presupuesto de la Caseta, a Pleno y no caer en la trampa de los Concejales de DECIa, pues le habría dado pie a iniciar un contencioso administrativo provocando la paralización del inicio de las obras más de un año.

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Comentar que siempre que mi grupo preguntaba a la que por entonces era la Alcaldesa, sobre el proyecto de la caseta, la respuesta era siempre la misma, esta todo preparado para iniciar las obras, pero ni a mí como Concejala ni en las reuniones que se mantuvieron con mi grupo se nos presento nada.

Me gustaría solicitar al Sr. Alcalde que explicara al pueblo, la situación en la que se encuentra en estos momentos el proyecto.”

Interviene el Sr. Serrano Arenas, portavoz del grupo Socialista, para decir lo siguiente:

“Votamos favorablemente la propuesta de alcaldía de modificación presupuestaria para poder utilizar parte del remanente de tesorería para financiar inversiones, en este caso, las obras de la caseta municipal.

Algo necesario, pues es incomprensible que a estas alturas el edificio siga estando como está. Este asunto que hoy tratamos en pleno ya se abordó en el mes de diciembre, pero la señora Bollero y personas de su entorno intentaron retrasar al máximo el procedimiento con recursos que no llevaban a ninguna parte.

Está claro que su único objetivo es paralizar el procedimiento y retrasar la finalización de la caseta. A ella no le mueve el interés general del pueblo, como resulta más que evidente. Sólo un rencor que nunca entenderé.

Y por otro lado, la utilización de remanentes se debe a la paralización de la regla de gasto. El gobierno de España actual ha flexibilizado la normativa y permite a los Ayuntamientos destinar remanentes para inversiones.

Esto no es por la buena gestión de la exalcadesa, ni mucho menos. Todo lo contrario, puesto que no ha hecho prácticamente nada en seis años.

Ustedes a pocos días de la moción de censura trajeron una batería de inversiones para sacar de remanentes. Ideas sin informes técnicos ni jurídicos. Para que todos nos entendamos, lo que ustedes intentaron a pocos días de la moción de censura fue un paripé.

Lo que usted hizo convocando un pleno antes de la moción fue nada más y nada menos que hacen los malos estudiantes, como ya le dije en aquella ocasión.

Miren, hoy volvemos a traer estos asuntos estudiados, trabajados, presupuestados... Listos para echar a andar y que el proyecto de caseta municipal pueda ser finalizado de una vez.”

Interviene el Sr. Alcalde para decir lo siguiente:

“Este equipo de gobierno lleva 4 meses de intenso de trabajo, y hoy, tras la liquidación del presupuesto de 2021 (al que agradecemos a los trabajadores su trabajo y esfuerzo por tenerlo lo más pronto posible), aprobamos el poder terminar la Caseta Municipal tras varios años dejada de la mano de dios y de construcciones erráticas.

Se aprueba una modificación presupuestaria para construir una caseta que pueda ser utilizada, no solo en feria, sino en cualquier época del año gracias al magnífico trabajo del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, con el que llevamos trabajando codo con codo desde el primer día, y que han sabido plasmar nuestra idea de caseta.

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



El total del presupuesto asciende a 707.817,78 €, con una aportación municipal de 367.787,78 euros y el resto de planes provinciales de Diputación.

Hoy se cumple con la voluntad de nuestro pueblo, que no es otra que la de tener su Caseta Municipal acabada, algo que dista mucho con los intereses personales de la Sra. Bollero, que pudo acabarla hace tiempo, y con más de un millón de euros gastado solo ha sido capaz de dejar una construcción con fallos de ejecución y deficiencias. Normal que se haya opuesto utilizando todo tipo de artimañas para paralizar el proceso.”

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Visto el expediente GEX n.º 483/22, relativo a la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021.

Visto que consta en el expediente la Memoria-Providencia de esta Alcaldía de 18 de febrero de 2022, que dispone la incoación del expediente y en la que consta expresamente el gasto a realizar, la inexistencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, la mención de que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y la partida presupuestarias cuya creación se propone.

Visto el informe favorable a la aprobación del expediente y el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la sostenibilidad financiera, emitidos por la Secretaría-Intervención con fecha 18 de febrero de 2022, que constan en el expediente.

Visto el Decreto n.º 292/2022, de 15 de febrero (expte. GEX n.º 442/22), que aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2021, que acredita el resultado del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el remanente líquido de tesorería para gastos generales, que permiten la financiación de la modificación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar inicialmente en expediente GEX n.º 483/22 de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos de nueva creación que se relacionan a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
338-76100	FIESTAS Y FESTEJOS POPULARES- APORTACIÓN MUNICIPAL PLANES PROVINCIALES 2019-2023.	367.787,78 euros

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

TERMINACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL

TOTAL **367.787,78 euros**

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	367.787,78 euros

Segundo: Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o informaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, haciendo constar que, transcurrido el plazo anterior sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero: Aprobado definitivamente el expediente, será publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SEGUNDO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APORTACIÓN DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CASETA MUNICIPAL INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL-CUATRIENIO 2020-2023 (GEN.º 159/20).

Interviene la Sra. Ruiz Moreno, portavoz del grupo DECIdA, cuya intervención literalmente dice:

“Propuesta presentada por DECIdA por dos veces y que ustedes no aprobaron si hubiesen sido más inteligentes y lo hubiesen aprobado podían incluso hasta estar iniciadas las obras.

Proyecto que sus 20 años de legislatura no iniciaron y que igual gracias al gobierno de DECIdA los adamuceños para el año 2022 puedan disponer de la Caseta de Feria.

Como le dije en el Pleno de embestidura ustedes van a lucir un traje que nosotros hemos confeccionado pero eso nuestro grupo DECIdA no le da más importancia de la que tiene.

Lo esencial en cuanto a la caseta es que los vecinos no van a tener que soportar el gasto que durante todos estos años de mandato de otros grupo políticos a tenido nuestro pueblo, claro que igual interesaba.

También como he dicho en el anterior punto van a poder utilizar el remanente gracias a la gestión de DECIdA.

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Como queremos que todo lo que haga el Ayuntamiento de Adamuz, sea para prestar un mejor servicio a nuestros vecinos, nuestro voto a ser a favor de la propuesta."

Interviene la Sra. Méndez Calvillo, portavoz del grupo del PP, para anunciar su voto favorable.

Interviene la Sra. Peralbo Blanque, portavoz del grupo de IU, para anunciar su voto favorable.

Interviene el Sr. Serrano Arenas, portavoz del grupo Socialista, para decir lo siguiente:
"Con los acuerdos que adoptamos en el día de hoy le solicitamos a Diputación Provincial que inicie el procedimiento de licitación de las obras y la posterior ejecución de las mismas.

Consideramos que una obra que se empieza, se debe finalizar y por eso una de las prioridades del equipo de gobierno es finalizar la caseta municipal.

Con nuestro proyecto nos ahorramos más de 80.000 euros con respecto a la propuesta que tenía Manuela Bollero. Y lo hacemos mejorandola, puesto que tal y como estaba planteada, tenía enormes deficiencias, enormes errores que harían de la caseta inhabitable gran parte del año.

En resumen, la señora Bollero pretendía gastar más dinero para hacer algo inútil e inservible y encima, dejando pasar el tiempo de manera exagerada.

El nuevo equipo de gobierno ha estado trabajando desde el primer día para revertir esta situación y lograr un proyecto de caseta que pueda ser utilizada durante todo el año, que responda a la estética del municipio y no suponga una aberración a la vista.

Y lo hacemos ahorrando 80.000 euros de lo previsto por la exalcaldesa. Voy a detallar algunos aspectos a modo de resumen que creo que es bueno recordar para que todos nos situemos:

- 1. Se equivocaron al colocar una calle que costó 140.000 euros y que después tuvieron que demoler. 140.000 euros tirados a la basura.*
- 2. Se equivocaron en la colocación de la Caseta dentro del Recinto Ferial.*
- 3. Se equivocaron en la distribución de la caseta*
- 4. Se equivocaron al realizar los cerramientos y ahora habrá que gastar un montón de dinero para solucionar el problema.*
- 5. Han ejecutado obras en cuartos de baños y cocina y no han previsto que tienen que tener una instalación eléctrica.*
- 6. En la solución a la que ustedes tenían dado el visto bueno, los huecos de la caseta se cerraban con chapa perforada con lo que sería prácticamente inhabitable durante los meses de invierno y verano.*

En fin, un auténtico desastre que este equipo de gobierno va a intentar solucionar en la medida de lo posible, porque hay cosas que no tienen solución.

Cuando hay al frente de un Ayuntamiento alguien que no tiene criterio y que no quiere trabajar, estas son las cosas que pasan.

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Cuando en un tiempo récord, el nuevo equipo de gobierno toma decisiones sobre qué obras ejecutar, se preparan los informes técnicos y los informes jurídicos, ustedes intentaron dinamitar la actuación del equipo de gobierno y retrasar la ejecución de las obras.

Para que no diera tiempo a aprobar la ejecución con cargo a los remanentes de 2021, prepararon una serie de reclamaciones aunque saben que no prosperarían porque no se puede recurrir lo que no se ha votado negativamente previamente.

Me alegro de que hoy hayan cambiado de postura y voten favorablemente a la propuesta.”

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

“Visto el expediente GEX n.º 159/20, relativo a la inclusión de proyectos de obras municipales en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el cuatrienio 2020-2023 de la Excm. Diputación de Córdoba.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, que aprueba el Proyecto de obras denominado Terminación de la Caseta Municipal, a ejecutar dentro del Plan Provincial Plurianual de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal por importe de 340.030 euros.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020 de aprobación definitiva de la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual, en el que consta el proyecto de obras de terminación de la Caseta Municipal por el citado importe.

Visto el informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2021, a petición de esta Alcaldía, por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Alto Guadalquivir, con fundamento en la necesidad de revisar el proyecto debido a la subida sin precedentes del coste de los materiales y en la voluntad del Gobierno Municipal de adaptar el proyecto a la nueva situación económica, a las calidades de la arquitectura popular del municipio y a las condiciones propias de la edificación existente, para la determinación de la aportación económica necesaria para la terminación del edificio, de tal forma que el Municipio pueda disponer definitivamente de una instalación adecuada para atender la necesidad para la que está prevista, que acredita el coste de la actuación por un importe total de 707.817,78 euros.

Visto que el importe excede del importe aprobado para la financiación de las obras por el Plan Provincial Plurianual, por lo que es necesario disponer la financiación adicional por el Ayuntamiento por importe de 367.787,78 euros.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento relativo a la aprobación inicial del expediente GEX n.º 483/22, de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de la partida presupuestaria de gastos 338-76100-Terminación de la Caseta Municipal, por el citado importe.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a), d) y f), 22.e) y ñ), 36.1.f) y 2a) y d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y DA 2ª.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Primero: Aprobar el informe emitido con fecha 2 de diciembre de 2021 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Alto Guadalquivir en el que consta un importe total de 707.817,78 euros para la financiación de las obras de terminación de la Caseta Municipal.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la modificación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, y la aceptación del incremento del presupuesto mediante aportación municipal de 367.787,78 euros, adicionales al importe subvencionado por la Diputación Provincial de 340.030,00 euros para la financiación de la actuación "Terminación de Caseta Municipal y su entorno".

Tercero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la asistencia para la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

Cuarto: Aprobar el sistema de contratación por la propia Diputación para la ejecución de la obra.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio de la remisión posterior del certificado acreditativo de la aprobación definitiva del expediente GEX n.º 483/22, de Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de la partida presupuestaria de gastos 338-76100-Terminación de la Caseta Municipal.

Sexto: Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE GEX N.º 506/22 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el expediente GEX nº 506/2022, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos generados en el ejercicio anterior que constan en las facturas que se relacionan a continuación:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	FACTURA				
RT:2004	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD FEDERICO GARCIA LORCA 27-08-2020 A	2.343,29 €	165-22100

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

				28-11-2020	
RT: 2012	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD CALLE IGLESIA 27-08-2020 A 18-11-2020	1.465,42 €	165-22100
RT: 2147	13/12/2021	JOSE ANTONIO ARANDA BRAVO	ACTUACION SON DE CAÑA 16 DE ABRIL DE 2018	1.500,00 €	338-22641
RT: 132	14/01/2022	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	ALQUILER DUMPER AUTOCARGABLE	1.152,79 €	1532-21300
RT: 310	03/02/2022	DIEGO AYLLON CASTILLO	REPARACIONES EN MONTES COMUNALES	116,30 €	419-22699
RT: 373	10/02/2022	E'2 MOBILIARIO	SILLAS ESCUELA DE MUSICA	943,80 €	920-21500
RT: 387	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCALERA DE TRES TRAMOS	263,00 €	171-22114
RT: 388	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCOBAS PARA CHIMENEA	45,00 €	432-21200
RT: 412	15/02/2022	LEONCIO CUADRADO FERRER	AFILADO MOTOSIERRA Y AREGLO CARRILLO	80,19 €	171-22114
RT: 422	20/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 31-10-2021 A 30-11-2021	192,70 €	165-22100
RT: 423	21/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 5 31-10-2021 A 30-11-2022	603,28 €	323-2210
TR: 440	01/02/22	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 30-11-2021 A 31-12-2021	328,73 €	165-22100
TOTAL				9.034,50 €	

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Vista la necesidad de reconocer las obligaciones derivadas de las mismas mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que dispone la aprobación de las obligaciones por el Pleno cuando no exista dotación presupuestaria en el ejercicio al que corresponda la obligación.

Visto que consta en las facturas la conformidad de la Alcaldía o de la Concejalia correspondiente, que acredita al realización efectiva de la prestación a la que se refiere su concepto y que en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la aprobación del expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 18 de febrero de 2022, que literalmente dice:

"Fernando Civantos Nieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía de 18 de febrero de 2022 y en el artículo 4.1.a) y b). 2º, 5º y 6º. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente Informe para su constancia en el expediente GEX nº 506/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Antecedentes de Hecho

Primero: De acuerdo con la Providencia de Alcaldía, constan presentadas en el Registro General del Ayuntamiento las siguientes facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RT:2004	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD FEDERICO GARCIA LORCA 27-08-2020 A 28-11-2020	2.343,29 €	165-22100
RT: 2012	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD CALLE IGLESIA 27-08-2020 A 18-11-2020	1.465,42 €	165-22100
RT: 2147	13/12/2021	JOSE ANTONIO ARANDA BRAVO	ACTUACION SON DE CAÑA 16 DE ABRIL DE 2018	1.500,00 €	338-22641
RT: 132	14/01/2022	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	ALQUILER DUMPER AUTOCARGABLE	1.152,79 €	1532-21300
RT: 310	03/02/2022	DIEGO AYLLON CASTILLO	REPARACIONES EN MONTES COMUNALES	116,30 €	419-22699
RT: 373	10/02/2022	E'2 MOBILIARIO	SILLAS ESCUELA DE MUSICA	943,80 €	920-21500
RT: 387	11/02/2022	ISABEL REDONDO	ESCALERA DE TRES	263,00 €	171-22114

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

		AYLLON	TRAMOS		
RT: 388	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCOBAS PARA CHIMENEA	45,00 €	432-21200
RT: 412	15/02/2022	LEONCIO CUADRADO FERRER	AFILADO MOTOSIERRA Y AREGLO CARRILLO	80,19 €	171-22114
RT: 422	20/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 31-10-2021 A 30-11- 2021	192,70 €	165-22100
RT: 423	21/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD PASEO ANTONIO GALA 5 31-10-2021 A 30-11-2022	603,28 €	323-22100
TR: 440	01/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5 30-11-2021 A 31-12- 2021	328,73 €	165-22100
TOTAL				9.034,50 €	

Segundo: Consta la conformidad de las facturas anteriores por parte de la Alcaldía o del Concejal correspondiente acreditativa de la prestación efectiva o la recepción de los suministros y/o servicios a que se refieren el concepto descrito en las mismas.

Tercero: En el vigente presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Fundamentos de Derecho.

Primero: La Legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente:

-Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Artículos 25.1, 26.1, 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

-Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Tercero: Igualmente, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del TR de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Cuarto: El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos, atribuyendo al Pleno tal reconocimiento cuando no exista dotación presupuestaria, por lo que podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido imputadas al Presupuesto correspondiente, previo reconocimiento de las mismas, cuando provengan de otro ejercicio, con carácter excepcional a lo dispuesto en el artículo 176 del RDLeg. 2/04.

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Quinto: En el supuesto de que no existiera consignación presupuestaria suficiente para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera previa un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de los procedimientos de aprobación de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, regulados en el TR de la Ley de Haciendas Locales.

Sexto: El expediente relativo al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos contendrá la siguiente documentación:

- Informe de Secretaría-Intervención que ponga de manifiesto la viabilidad de la aprobación del expediente.
- Propuesta de la Alcaldía, que será sometida a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa y, en su caso, remitida al Pleno municipal para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.

Séptimo: En las siguientes Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2021, prorrogado para 2022, existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
RT:2004	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD FEDERICO GARCIA LORCA 27-08-2020 A 28-11-2020	2.343,29 €	165-22100
RT: 2012	26/11/2021	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD CALLE IGLESIA 27-08-2020 A 18-11-2020	1.465,42 €	165-22100
RT: 2147	13/12/2021	JOSE ANTONIO ARANDA BRAVO	ACTUACION SON DE CAÑA 16 DE ABRIL DE 2018	1.500,00 €	338-22641
RT: 132	14/01/2022	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S.L.	ALQUILER DUMPER AUTOCARGABLE	1.152,79 €	1532-21300
RT: 310	03/02/2022	DIEGO AYLLON CASTILLO	REPARACIONES EN MONTES COMUNALES	116,30 €	419-22699
RT: 373	10/02/2022	E'2 MOBILIARIO	SILLAS ESCUELA DE MUSICA	943,80 €	920-21500
RT: 387	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCALERA DE TRES TRAMOS	263,00 €	171-22114
RT: 388	11/02/2022	ISABEL REDONDO AYLLON	ESCOBAS PARA CHIMENEA	45,00 €	432-21200
RT: 412	15/02/2022	LEONCIO CUADRADO FERRER	AFILADO MOTOSIERRA Y AREGLO CARRILLO	80,19 €	171-22114
RT: 422	20/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	CONSUMO ELECTRICIDAD RAMON Y CAJAL, 5	192,70 €	165-22100

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
 C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
 14430 Adamuz (Córdoba)
 C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

31-10-2021 A 30-11-2021

		CONSUMO ELECTRICIDAD		
		PASEO ANTONIO GALA 5 31-10-2021		323-22100
RT: 423	21/01/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.	A 30-11-2022	603,28 €
		CONSUMO ELECTRICIDAD		
		RAMON Y CAJAL, 5 30-11-2021 A 31-12-2021		165-22100
TR: 440	01/02/2022	ENDESA ENERGIA S.A.U.		328,73 €
TOTAL				9.034,50 €

Octavo: El órgano competente para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente

Visto los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos procede Informar FAVORABLEMENTE las facturas contenidas en el expediente GEX nº 506/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos "

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar, Disponer y Reconocer las obligaciones de gasto y Ordenar el pago de las facturas incluidas en el expediente Gex 506/2022, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por importe total de 9.034,50 Euros.

Segundo: Disponer el cumplimiento por la Tesorería Municipal de los trámites necesarios para la realización del pago.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.
 El Alcalde-Presidente,
 Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y veinte minutos (12:20 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº
 El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,
 El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de de 2022.

Doy fe,
El Secretario,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

C0B5 BFFB 5923 4CE0 7C6F



C0B5BFFB59234CE07C6F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 7/3/2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 7/3/2022